



PP= 698

ESTUDIO HELIOGRAFICO
ARAGON

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 2 de julio de 1990

Núm. 149

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Formulando pliegos de cargos	2713
SECCION QUINTA	
División de Administración de Transportes de Zaragoza	
Notificando resoluciones	2714
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Sometiendo a información pública proyectos de líneas eléctricas	2714-2715
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	2715-2716
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	2716-2718
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2718-2728
Juzgados de lo Social	2728
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Usuarios del Escorredero Acequia Vieja de Pina	
Sometiendo a información pública aprobación de ordenanza	2728
Comunidad de Regantes de Luceni	
Junta general ordinaria	2728

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 37.053

Con fecha 26 de abril de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Mariano Bernad Guillén, con domicilio en Zaragoza (calle Berenguer de Bardají, 55-60, cuarto), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 19 de abril de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía Local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 5.25 horas del día 8 del mes actual, en la calle Terminillo, usted fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, pudiéndose comprobar que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar, ante este Centro, cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 5 de junio de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 37.118

Con fecha 10 de mayo de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a doña Eugenia López Macarro, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Neruda, 8, quinto B), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 7 de mayo de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía Local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 20.40 horas del día 30 de abril pasado, cuando se encontraba usted en la calle San Juan de la Cruz, de esta capital, al ser requerida para que se identificara, manifestó no llevar consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar, ante este Centro, cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 2 de julio de 1990

Núm. 149

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Formulando pliegos de cargos	2713

SECCION QUINTA

División de Administración de Transportes de Zaragoza	
Notificando resoluciones	2714

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Sometiendo a información pública proyectos de líneas eléctricas	2714-2715
---	-----------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	2715-2716
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2716-2718
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2718-2728
Juzgados de lo Social	2728

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Usuarios del Escorredero Acequia Vieja de Pina	
Sometiendo a información pública aprobación de ordenanza	2728

Comunidad de Regantes de Luceni	
Junta general ordinaria	2728

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 37.053

Con fecha 26 de abril de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Mariano Bernad Guillén, con domicilio en Zaragoza (calle Berenguer de Bardaji, 55-60, cuarto), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 19 de abril de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía Local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 5.25 horas del día 8 del mes actual, en la calle Terminillo, usted fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, pudiéndose comprobar que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar, ante este Centro, cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 5 de junio de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 37.118

Con fecha 10 de mayo de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a doña Eugenia López Macarro, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Neruda, 8, quinto B), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 7 de mayo de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía Local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 20.40 horas del día 30 de abril pasado, cuando se encontraba usted en la calle San Juan de la Cruz, de esta capital, al ser requerida para que se identificara, manifestó no llevar consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar, ante este Centro, cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 4 de junio de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

División de Administración de Transportes de Zaragoza

Notificación de resolución

Núm. 35.303

Con fecha 25 de abril de 1990 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 41.000 pesetas en expediente número Z-01979-0-89, instruido contra José-Manuel Esteve Rabasco, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 28 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Notificación de resolución

Núm. 35.304

Con fecha 27 de abril de 1990 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 41.000 pesetas en expediente número Z-02353-0-89, instruido contra Rafael Laga Martínez, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 28 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Notificación de resolución

Núm. 35.305

Con fecha 27 de abril de 1990 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 41.000 pesetas en expediente número Z-02197-0-89, instruido contra Nuez Costes, S. L., por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 28 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Cédula de notificación

Núm. 35.306

Como interesado en el expediente número Z-02280-0-89 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Joaquín López Franco Pérez para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 35.352

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 101-90.

Tensión: 45 kV.

Origen: Línea ETD Malpica-ETD Jarandín.

Término: ETD Nurel, S. A.

Longitud: 366 metros.

Recorrido: Terrenos del polígono industrial de Malpica, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Variar el trazado de la línea existente como consecuencia de la construcción de unas naves industriales propiedad de Promagca, S. A.

Presupuesto: 2.136.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de mayo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 35.353

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 103-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea SET Pina-autopista.

Término: CT particular "Abanderado".

Longitud: 420 metros.

Recorrido: Término municipal de Pina de Ebro.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a centro de transformación particular.

Presupuesto: 2.297.850 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de mayo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 35.354

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 105-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo núm. 84 de la línea "Leciñena-Perdiguera".

Término: CT particular "Letosa".

Longitud: 100 metros.

Recorrido: Término municipal de Leciñena.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a un centro de transformación particular.

Presupuesto: 551.046 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de mayo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 35.355

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 104-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea a CT Granjas.

Término: CT particular "Cuartero".

Longitud: 892 metros.

Recorrido: Término municipal de Boquiñeni.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un centro de transformación particular.

Presupuesto: 1.987.841 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de mayo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 35.356

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente ampliación de la subestación transformadora de tipo intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 106-90.

Emplazamiento: Término municipal de Belchite.

Potencia y tensiones: 6.300 kVA, de 45-15 kV.

Finalidad de la instalación: La ampliación consiste en incorporar dos posiciones, de entrada y salida, en 45 kV, y renovar la instalación de servicios auxiliares.

Presupuesto: 27.286.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de mayo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 33.834

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 782 de 1990, promovido por el letrado don Fernando Garrido Gil, en nombre y representación de don Juan-José Sempere Castelló, contra la Subdirección General de Costes y Pensiones Militares, por acuerdo de desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada el 14 de septiembre de 1989 en reclamación de haber pasivo, denunciada la mora el 9 de febrero de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.835

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 779 de 1990, promovido por María-Eugenia Rivas Quinzanos, contra la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales y por Orden de 22 de marzo de 1990 resolviendo concurso de provisión de puestos de trabajadores en el INSERSO, convocado por Orden de 11 de enero de 1990, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 25 de abril de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.163

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 491 de 1989, promovido por Antonio Lahoz Villanueva, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 21 de octubre de 1988, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social, confirmando en alzada en forma presunta por aplicación de la ficción legal del silencio negativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.164

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 784 de 1990, promovido por el letrado don José Fernández Iglesias, en nombre y representación de la entidad mercantil Villa Corona, S. A., contra la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por resolución de 18 de diciembre de 1989 confirmando acta de infracción de 20 de septiembre de 1989 sobre alta en el régimen general de la Seguridad Social, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el director general del régimen jurídico de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.165

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 787 de 1990, promovido por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de la sociedad Inmobiliaria Oliden, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo de desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de 27 de enero de 1989 de que se girasen nuevas liquidaciones modificando el tipo impositivo aplicado a los recibos del impuesto de solares del ejercicio de 1985 (expediente 56.830-89), siendo denunciada la mora el 12 de diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.166

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 788 de 1990, promovido por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de la sociedad Rioalovera Inmuebles, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 6 de abril de 1990 desestimando recurso de reposición contra el pago de las liquidaciones practicadas por el impuesto sobre incremento del valor de los terrenos por la adquisición de la parcela 31-A del área 9 de la zona residencial "Rey Fernando de Aragón".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.167

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 790 de 1990, promovido por el procurador don Marial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de Transportes Carreras, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 19 de enero de 1990 notificando liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos en expediente 543.939-89, y contra resolución de 6 de abril de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.168

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 789 de 1990, promovido por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Alfredo Vázquez Baylin, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada el 24 de octubre de 1989 solicitando anulación de los recibos del impuesto de solares girados y correspondientes a los años 1982, 1983 y 1984 y devolución de 248.824 pesetas, siendo denunciada la mora por escrito de 27 de febrero de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.774

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 810 de 1990, promovido por don Rafael Cobos Tomás, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y acuerdo de 26 de abril de 1990, notificado el 22 de mayo de 1990 (expediente número 1.177 de 1989), así como contra notificación del expediente de comprobación de valor de 26 de abril de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.778

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 801 de 1990, promovido por el Colegio Oficial de Veterinarios de Huesca, contra la Diputación General de Aragón y decreto número 149 de 1989, de 19 de diciembre, reestructurando servicios veterinarios en la Comunidad Autónoma de Aragón ("BOA" de 29 de diciembre de 1989), y resolución de 6 de marzo de 1990, desestimando el recurso de reposición, expediente número 1-SG-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.779

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 808 de 1990, promovido por Aragonesa de Avals, S. G. R., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y resolución de 15 de marzo de 1990, en reclamación número 799 de 1988, sobre impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, expediente número 799-88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 38.124**

La Alcaldía-Presidencia, en resolución del día 6 de junio de 1990, en relación con el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de Administración general, ha resuelto lo siguiente:

Queda fijado para la celebración de las pruebas el día 31 de julio próximo, a las 12.00 horas, en la Casa Consistorial de Ejeja de los Caballeros, siendo el tribunal que ha de juzgar las mismas el siguiente:

Presidente: Don Fernando Acín Fumanal, alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, y como suplente, don Gaspar Castellano y de Gastón, concejal.

Vocales: Don Fernando Cía Alayeto, presidente de la Comisión de Interior, y suplente, doña María-Pilar Royo Gurría, concejala. Don Fernando Sanmartín Gómez, técnico de Administración general. Don Antonio López Raluy, jefe del Servicio de Demarcación Territorial y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como titular, y doña Carmen Crespo Rodríguez, jefe del Servicio de Cooperación con las Corporaciones Locales, como suplente, ambos de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia de Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón. Don Ricardo Chueca Rodríguez, como titular, y como vocal suplente, don José-Angel Tello Lázaro, ambos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Secretario del tribunal: Don Mariano Bericat Franca, técnico de Administración general, y como suplente, doña Mercedes Añón Rodrigo, administrativa de Administración general.

Lista de admitidos:

Jesús Asso Otal.
Carlos Boraio Mateo.
José-Antonio Fuertes Viejo.
Paula López Navarro.
José-Luis Nasarre Zamora.
María-Jesús del Río Esteban.

Lista de excluidos: Ninguno.

Lo que se publica, de conformidad con lo determinado en la base cuarta de la convocatoria, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír reclamaciones, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Ejeja de los Caballeros, 6 de junio de 1990. — El alcalde, Fernando Acín.

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 38.125**

La Alcaldía-Presidencia, en resolución del día 6 de junio de 1990, en relación con el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de Administración general, ha resuelto lo siguiente:

Queda fijado para la celebración de las pruebas el día 31 de julio próximo, a las 9.30 horas, en la Casa Consistorial de Ejeja de los Caballeros, siendo el tribunal que ha de juzgar las mismas el siguiente:

Presidente: Don Fernando Acín Fumanal, alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, y como suplente, don Gaspar Castellano y de Gastón, concejal.

Vocales: Don Fernando Cía Alayeto, presidente de la Comisión de Interior, y suplente, doña María-Pilar Royo Gurría, concejala. Don Fernando Sanmartín Gómez, técnico de Administración general. Don José-Luis de la Victoria Godoy, y como suplente, don Rafael Sesma Lamarque, ambos del Instituto Aragonés de Administración Pública de la Diputación General de Aragón. Doña Carmen Crespo Rodríguez, jefa del Servicio de Cooperación con las Corporaciones Locales, como titular, y doña María-Victoria Rodríguez Cativiela, jefa de la Sección de Demarcación Territorial, como suplente, ambas de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

Secretario del tribunal: Don Mariano Bericat Franca, técnico de Administración general, y como suplente, doña Mercedes Añón Rodrigo, administrativa de Administración general.

Lista de admitidos:

María-Carmen Abadía Martínez.
Félix Alba Chueca.
Angel Arilla Ciudad.
María-Isabel Fernández Berges.
José-Luis Nasarre Zamora.
Miguel-Angel Sagaste Romeo.
José-Luis Serra Orensanz.
Clara Urieta Huarte.

Lista de excluidos: Ninguno.

Lo que se publica, de conformidad con lo determinado en la base cuarta de la convocatoria, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír reclamaciones, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Ejeja de los Caballeros, 6 de junio de 1990. — El alcalde, Fernando Acín.

GRISEL

Núm. 40.275

La Asamblea vecinal de este municipio, en sesión celebrada el 17 de junio de 1990, acordó por unanimidad la aprobación inicial del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1989, cuyos gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 4.875.000 pesetas.

En cumplimiento de la legislación vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en las oficinas municipales por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo mencionado dicho sin presentarse reclamaciones, dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Grisel, 20 de junio de 1990. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 37.773

El Pleno del Ayuntamiento de Leciñena, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1990, acordó convocar concurso-oposición libre para la contratación en régimen laboral a tiempo parcial de una plaza de auxiliar-encargado de la biblioteca pública municipal, incluida en la oferta de empleo público de 1990 de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de auxiliar-encargado de la biblioteca pública municipal, de la plantilla laboral, equiparable al grupo D, a tiempo parcial, incluida en la oferta de empleo público de 1990.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario reunir a la finalización del plazo de presentación de instancias las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplido los 18 años de edad.
- Poseer el título de graduado escolar o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Leciñena, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", uniendo a la misma los justificantes de los méritos a valorar en la fase del concurso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, no verificándose sorteo para señalar el orden de actuación de los aspirantes por ser comunes los ejercicios de la oposición.

La resolución anterior, en la que se incluirá igualmente la composición del tribunal, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y dentro de los diez días siguientes a dicha publicación podrán efectuarse las reclamaciones y recusaciones a que hubiera lugar. Transcurrido dicho plazo sin que existan, la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se elevarán a definitivas sin necesidad de nueva publicación.

Una vez comenzadas las pruebas el anuncio de los sucesivos ejercicios no será obligatorio publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, bastando con que se haga público por el tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quinta. Tribunal calificador. — El tribunal calificador juzgará los ejercicios de los opositores, valorará los méritos del concurso y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o concejal en quien delegue.
Vocales: Un técnico especialista en materia de bibliotecas designado por la Diputación General de Aragón; un funcionario de carrera designado por la Corporación, y un representante del profesorado oficial designado por el C. E. P.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Asimismo se designarán representantes suplentes.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

Sexta. Ejercicios de la fase de oposición. — Los ejercicios de esta fase serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema general propuesto por el tribunal en el que se juzgarán los conocimientos y madurez cultural del aspirante, así como su facilidad de expresión y su nivel de ortografía.

Segundo ejercicio. — Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte, uno de cada uno de los anexos I y II, que figuran al final de la presente convocatoria. Este ejercicio será leído por los aspirantes ante el tribunal en sesión pública.

Tercer ejercicio. — Redactar la ficha catalográfica única de tres libros modernos en castellano en el plazo máximo de una hora. El tribunal procurará que sean semejantes los lotes de libros a catalogar.

Séptima. Fase de concurso. — En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

Cursos, experiencia laboral y otros merecimientos, debidamente justificados, que guarden relación con la plaza a que se concursa, hasta un máximo de tres puntos. Títulos académicos superiores a los exigidos en la convocatoria debidamente justificados, hasta un máximo de dos puntos.

Octava. Calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán por el tribunal de 0 a 10 puntos, no pudiendo pasar al ejercicio siguiente los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

Novena. — La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la conseguida en la fase de oposición.

Décima. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuaciones obtenidas, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento a favor del que haya alcanzado mayor puntuación, que elevará a la Presidencia de este Ayuntamiento.

Undécima. Presentación de documentos. — El aspirante propuesto en primer lugar aportará, en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la propuesta, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, que son los siguientes:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- Fotocopia del título de graduado escolar o equivalente, acompañada de su original para su cotejo.
- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Declaración firmada por el interesado en la que afirme bajo su responsabilidad no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

Duodécima. Contrato. — El tribunal seleccionador propondrá al señor alcalde-presidente la formalización del contrato correspondiente a favor del concursante seleccionado, quien adquirirá la condición de personal laboral fijo a la biblioteca pública municipal del Ayuntamiento de Leciñena.

Decimotercera. Normas finales. — La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leciñena, 31 de marzo de 1990. — El alcalde.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. — El Poder legislativo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. — El Poder judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado. — Las autonomías. — La Diputación General de Aragón.

Tema 5. La Administración local: Concepto, evolución y entidades que comprende.

- Tema 6. La provincia: Organización y competencias.
Tema 7. El municipio: Organización y competencias.

ANEXO II

Tema 1. Concepto, naturaleza y funciones de la biblioteca. — Clases de bibliotecas.

Tema 2. Selección y adquisición de los fondos de biblioteca. — Registro de entrada y otras operaciones técnicas.

Tema 3. Los catálogos. — Concepto, clases, objetivos, ordenación y uso.

Tema 4. La clasificación. — Concepto y objetivos. — Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. — La clasificación decimal universal (CDU).

Tema 5. Servicio a los lectores. — Información bibliográfica. — Préstamo. — Sección infantil. — Hemeroteca. — Medios audiovisuales.

Tema 6. Instalación y equipamiento de la biblioteca. — Organización y conservación de los fondos bibliotecarios. — Actividades de difusión y promoción de la lectura.

Tema 7. Organización bibliotecaria española. — Competencias de las distintas administraciones públicas. — La organización bibliotecaria en Aragón.

PINSEQUE

Subasta

Núm. 40.475

Resolución del Ayuntamiento de Pinseque por la que se anuncia la subasta, con trámite de admisión previa, para la contratación de la obra que se cita.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria del día 21 de junio de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para la urbanización del sector 17, se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes cláusulas, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Objeto y tipo. — Urbanización del polígono industrial de Pinseque, sector 17, con un presupuesto de 438.411.554 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Un año.

Clasificación del contratista. — Grupos E-G-I, subgrupos 1-6 y 5-6, categorías e-d-c.

Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente. — Secretaría del Ayuntamiento de Pinseque, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Proposición. — Según modelo que figura al final del presente.

Fianza provisional. — Los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional.

Fianza definitiva. — 17.536.462 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones. — Veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar de presentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Pinseque, en días laborables, de 9.00 a 14.00 horas.

Apertura de proposiciones. — Se efectuará por la Mesa de contratación en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de ofertas, o el del primer día hábil de la semana siguiente, si aquél coincidiese en sábado.

Proposiciones excluidas. — Se excluirán automáticamente aquellas proposiciones que no se ajusten estrictamente al modelo adjunto o no acompañen la documentación exigida, de acuerdo con el pliego de condiciones.

Pinseque, 26 de junio de 1990. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, vecino de, con domicilio en, número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata del proyecto de urbanización del sector 17, cuyo anuncio aparece inserto en el "BOE" núm., de fecha, con sujeción al proyecto, condiciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, que conoce y acepta expresamente, por las siguientes cantidades:

Propuesta económica primera: (en número y letra) pesetas.
Propuesta económica segunda: (en número y letra) pesetas.
(Lugar, fecha y firma.)

TAUSTE

Núm. 38.123

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto general para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 603.245.153 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda expuesto al público el expediente en la Intervención municipal por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto.

Tauste, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.444

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de junio de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 451 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Leonardo Fernández Gutiérrez (Confecciones Ulibarri), representado por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y defendido por el letrado señor Salinas, siendo demandado Antonio Caballero Mendiri, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Leonardo Fernández Gutiérrez (Confecciones Ulibarri), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Antonio Caballero Mendiri, para el pago de dicha parte ejecutante de 574.396 pesetas de principal, más 3.830 pesetas los intereses legales que proceden desde la fecha del protesto respecto a la primera cantidad y desde la interposición de la demanda respecto a la segunda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Caballero Mendiri, se expide el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.112

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de junio de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 364 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por J. García Carrión, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Sáenz de Buruaga, siendo demandada Desguaces Puente Santiago, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de J. García Carrión, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Desguaces Puente Santiago, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 7.000.000 de pesetas de principal, más 4.035 pesetas de gastos de protesto, más los intereses legales que procedan desde el vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Desguaces Puente Santiago, S. A., se expide el presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 32.250**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de cancelación de cargas previsto en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, número 455 de 1990-C, a instancia de María-Adela Hernández García, representada por el procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque, mediante cuyo expediente se pretende la cancelación de la condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 2.090 del archivo, libro 888 de la sección segunda, folio 137, finca 38.718, respecto del piso tercero centro de la calle Baltasar Gracián, de Zaragoza.

Por medio de la presente se cita por segunda vez al titular de la citada inscripción, la entidad Créditos Reunidos, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, con objeto de que dentro del término de veinte días, prevenido en la regla 7 del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, contados a partir del siguiente al de la publicación de los edictos, comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente, que firmo en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 36.690**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 723 de 1986-B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en representación de Banco Guipuzcoano, S. A., contra Teresa Gandía Ruiz, María Angeles de Arana Medina, Máxima Medina Villafañe, Raimundo Peña Calavia e Isabel López Bazán, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2), el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 16.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo de remate en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Vivienda con el número 19, en la planta tercera derecha de la casa núm. 8 de la calle San Pedro, en Portugalete (Bilbao), con una superficie de 51 metros cuadrados y una participación de 88,40 enteros en la propiedad

horizontal y demás elementos comunes. Inscrita en el Registro, libro de Portugalete, al tomo 480, folio 79, finca 8.158. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2. Vivienda en segunda planta, letra A, de la calle Escosura, núms. 51 y 53, de Zaragoza, con una superficie construida de 77,86 metros cuadrados y una participación de 2,19 enteros en la propiedad horizontal. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.334, libro 44, folio 29, finca 7.929-N. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

3. Una sesentaicincoava parte de un local comercial en sótano, en la finca urbana situada en la calle Escosura, 51 y 53, destinado a plaza de aparcamiento reseñada con el número 50 e inscrita en el Registro al tomo 2.076, libro 22, folio 66, finca 7911-NV. Valorada en 1.250.000 pesetas.

4. Una sesentaicincoava parte de un local comercial en sótano, en la finca urbana situada en la calle Escosura, 47 y 49, destinada a aparcamiento, reseñada con el número 50 e inscrita en el Registro al tomo 2.076, libro 22, folio 39, finca 9711-NV. Valorada en 1.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 36.775**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.173 de 1989, promovido por Comunidad de propietarios de avenida de Cesáreo Alierta, 42 y 44, contra Fernando Cervera Berges, en reclamación de 365.295 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 36.785**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 311 de 1988, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del procurador don Miguel Magro de Frías, en representación de Angel Luengo Martínez, contra Javier Aldavert Piñol, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas al demandado que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2), el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 28.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo de remate en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha

segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Piso en Rambla Ferrán, 42, ático, en Lérida, de 128 metros cuadrados, con anexo inseparable de terraza delantera. Inscrito al tomo 1.110, libro 545, folio 174, finca núm. 44.742, con una participación de 5,60 %. Valorado en 18.000.000 de pesetas.

2. Una octava parte indivisa de un local en planta sótano, en avenida Caudillo, 40, de Lérida. La superficie total es de 238 metros cuadrados. Tiene una participación de 10,42 %. Es la finca núm. 44.725, al tomo 1.110, libro 545. Valorada en 5.500.000 pesetas.

3. Piso segundo izquierda de casa sin número sita en la calle Cronista Muntaner, de Lérida, con una superficie construida de 116,80 metros cuadrados y una cuota de participación de 13,65 % en el valor total del inmueble. Inscrito en el libro 514, folio 20, finca núm. 43.201. Valorada la mitad indivisa en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.395

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de cognición núm. 792 de 1990-A, seguido a instancia de Valero Pérez Chóliz, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Mariano del Caso Gilaberte, Oscar del Caso de Miguel y personas desconocidas que sean ocupantes del piso tercero izquierda de la casa núm. 9 de la calle Rocasolano, de Zaragoza, ha acordado emplazar a estos últimos para que en el término de seis días comparezcan en autos, personándose en forma legal, apercibiéndoles que de no hacerlo seguirá el procedimiento en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada expresada, libro el presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 36.445

En autos de juicio ejecutivo núm. 641 de 1988-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Ukai, S. A., contra Scuart, S. L., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a esta última que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar al acreedor, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Bienes subastados:

Un ordenador marca "IBM", modelo XT, con impresora marca "Star", modelo V-4-10. Tasado en 300.000 pesetas.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.691

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 740 de 1990 se tramita expediente de dominio, reanudación del tracto de la finca que se describe a continuación, instado por Banco Español de Crédito, representado por el procurador señor Peiré:

Finca. — Vivienda o piso séptimo izquierda, en la séptima planta alzada, de unos 115,19 metros cuadrados de superficie construida. Tiene el uso y disfrute exclusivo de la terraza situada a la derecha del edificio, a través de la cual se tiene además acceso al torreón donde está ubicada la maquinaria del ascensor. Forma parte de un edificio en esta ciudad, con frente a la avenida de Valencia, núm. 28. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 con el núm. 51.481.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita para que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y autos para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a 1 de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.782

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 142 de 1990-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 195. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 142 de 1990-C de juicio ejecutivo, seguidos por Asilamientos Técnicos Arsenio Zapatero, S. L., representada por la procuradora señora Mayor y defendida por el letrado señor Vilades, contra Anvian, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Asilamientos Técnicos Arsenio Zapatero, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Anvian, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 496.182 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Anvian, S. L., hoy en ignorado paradero.

Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.606

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.252-C de 1989, a instancia de Promociones y Financiaciones Aída, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandado Joaquín Arcos Garrido, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso segundo F, en la segunda planta alzada de la casa número 68 de la calle La Coruña. Es la finca registral núm. 3.165 del Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 38.612**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 108-C de 1989, a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandado Alfonso Rey Vázquez, con domicilio en Baltasar Gracián, 9, primero, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo "Málaga 1.5 GLX", con matrícula Z-7724-W. Valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 35.755**

En autos núm. 634-B de 1990, sobre tercería de dominio, seguidos en este Juzgado a instancia de Carlos Mayo Matilla, representado por el procurador señor Isiegas, contra otra e Hispania de Construcciones Rurales, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1990. — Dada cuenta; los anteriores escritos y exhorto que se acompaña únanse a los autos de su razón. Como se solicita, emplácese a la demandada Hispania de Construcciones Rurales, S. A., mediante edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que en el plazo de diez días dicha demandada pueda comparecer en autos, haciéndole saber que las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado. El despacho librado para el *Boletín Oficial de la Provincia* se entregará al procurador señor Isiegas para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — A. Pastor. — Ante mí, V. Peral.» (Ambos firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 35.760**

En autos núm. 632-B de 1990, sobre tercería de dominio, seguidos en este Juzgado a instancia de Rosa Andreu Carrasco, representada por el procurador señor Isiegas, contra otros e Hispania de Construcciones Rurales, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1990. — Dada cuenta; los anteriores escritos y exhorto que se acompaña únanse a los autos de su razón. Como se solicita, emplácese a la demandada Hispania de Construcciones Rurales, S. A., mediante edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que en el plazo de diez días dicha demandada pueda comparecer en autos, haciéndole saber que las copias se

encuentran en la Secretaría de este Juzgado. El despacho librado para el *Boletín Oficial de la Provincia* se entregará al procurador señor Isiegas para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — A. Pastor. — Ante mí, V. Peral.» (Ambos firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 36.187**

El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía (tercería de dominio) núm. 633 de 1990-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Isidro Tella Pisa, representado por el procurador señor Isiegas, contra Ibercaja y la entidad Hispania de Construcciones Rurales, S. A., sobre tercería de dominio, se ha dictado resolución con fecha de hoy en la que se ha acordado que se emplace a esta última, en ignorado paradero, por término de diez días, para que comparezca en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo ser declarada en rebeldía, para lo que expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 36.195**

El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el núm. 761 de 1989-A, entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 870. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 761 de 1989-A, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Suárez, siendo demandados Víctor-Luis Morales Rondón, Mercedes Berniz Alaiz y Juan-Francisco Morán Domínguez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Víctor-Luis Morales Rondón, Mercedes Berniz Alaiz y Juan-Francisco Morán Domínguez, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.051.337 pesetas de principal, más los intereses que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.» (Firmado.)

Esta sentencia fue publicada el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Víctor-Luis Morales y Mercedes Berniz, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día siguiente al de su publicación, expido la presente, que firmo en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 36.439**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado bajo el número 295-A de 1989, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 167. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1990 — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 295-A de 1989, promovidos por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez y asistida por el letrado señor Romeo, contra Comercial y Técnica de Electrónica Industrial (CETEI, S. C.), con domicilio en Zaragoza (José Palafox, núm. 11); Miguel-Angel Aguilar Muñoz y María Molina Hernández, vecinos de Zaragoza, cónyuges, con domicilio en María Blasco, núm. 14, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Banco Central, S. A., debo condenar y condeno a CETEI, S. A., a que abone a aquélla la cantidad de 3.109.631 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y, subsidiariamente, debo condenar a los socios de ésta, Miguel-Angel Aguilar Muñoz y Nuria Molina Hernández, a que abonen dicha cantidad, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado.)

Esta sentencia fue publicada el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados CETEI, S. C., Miguel-Angel Aguilar Muñoz y Nuria Molina Hernández, en ignorado paradero, apercibiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del quinto día, a partir de su publicación, expido la presente, que firmo en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 36.440

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos sobre juicio universal de quiebra seguidos en este Juzgado bajo el número I.187-B de 1989, a instancia de la procuradora señora Domínguez, en representación de Vacuno Rosado, S. A., contra Cárnicas Zapata, S. L., Carlos Zapata Mustienes y María-Luisa-Pilar Aznar Aznar, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de junio de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Por la procuradora de los Tribunales señora Domínguez y de la sociedad mercantil Vacuno Rosado, S. A., mediante el oportuno escrito, solicitó de este Juzgado la declaración en estado de quiebra la sociedad Cárnicas Zapata, S. L., así como sus administradores Carlos Zapata Mustienes y María-Luisa-Pilar Aznar Aznar, con domicilio en Zaragoza (calles Lasierra Purroy, núm. 60, y San Francisco de Borja, núm. 9), dedicados a la actividad de compraventa al por mayor y menor de toda clase de carnes, transformación, manipulación y despiece, alegando la representación legal de Vacuno Rosado, S. A., que, como consecuencia de la relación comercial que unía a la actora y al comerciante, éste adeuda la cantidad de 47.273.758 pesetas, que no ha sido satisfecha, no obstante haber sido requerido notarialmente al pago.

Segundo. — Que según alega el mencionado acreedor Vacuno Rosado, S. A., se ha sobreseído de maneral general el pago corriente de las obligaciones como consta acreditado en autos en debida forma, sin que el deudor haya instado en tiempo hábil la suspensión de pagos, ni tampoco cumplido su deber de manifestarse en estado de quiebra.

Tercero. — Se acordó practicar la información testifical ofrecida y la confesión judicial, las que se llevaron a efecto el día y hora señalados al efecto, con el resultado que obra en autos, así como la documental.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Que conforme a doctrina constante de nuestro Alto Tribunal (sentencias de 29 de noviembre de 1905, 26 de octubre de 1907 y la reciente de 13 de octubre de 1989), el elemento a calibrar para dictar resolución declarando el estado legal de quiebra de un comerciante es la "existencia de sobreseimiento general en el pago corriente de sus obligaciones", a cuyo efecto habrán de examinarse los documentos y pruebas que a tal fin se practiquen y aporten por el peticionario de dicha declaración, teniéndose en cuenta, no como elemento esencial definidor, sino como circunstancia colaboradora en la formación de la convicción judicial, la cuantía aproximada de la deuda, así como de los bienes que pueden estar afectos a su satisfacción (relación entre activo y pasivo).

Segundo. — Que en este supuesto, la sociedad Cárnicas Zapata, S. L., ha sobreseído de forma general el pago corriente de sus obligaciones, no apreciándose, además, un patrimonio que permita, no ya cubrir las deudas (que no es tema esencial en este momento procesal), sino el pago o satisfacción de los mismos, puesto que no es aquí donde se ha de entrar a conocer el tema contable que compare activo y pasivo, sino de la existencia o no del pago.

Tercero. — Que, por el contrario, Carlos Zapata y Luisa-Pilar Aznar Aznar, como comerciantes individuales, no aparece que hayan sobreseído de forma general el pago corriente de sus obligaciones. En primer lugar, porque la propia actividad probatoria de la instancia de la quiebra necesaria va dirigida a acreditar la falta de pago de las deudas vencidas de la sociedad limitada y no de sus socios, en cuanto que como comerciantes individuales con otro giro mercantil distinto e independiente. En segundo lugar, porque la aparente confusión patrimonial (parcial) entre los bienes de la sociedad y de los socios no autoriza a calificar a éstos como "comerciantes" en el mismo tráfico y por las operaciones desarrolladas por la sociedad de la que

forman parte, ya que, tanto su condición de socio como de administrador, no ostenta la condición jurídica de "comerciante" (sentencia del Tribunal Supremo de 17 de diciembre de 1987).

Cuarto. — Que a tenor de lo expuesto y de los artículos 876 del Código de Comercio de 1885, en relación con el 1.025 del C. de C. de 1829, así como el 1.044 de este último cuerpo legal y los artículos 1.325 y 1.333 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procederá declarar en estado de quiebra necesaria a la sociedad Cárnicas Zapata, S. L., así como verificar los demás nombramientos y disposiciones a que se refieren los meritados preceptos.

Vistos los citados artículos y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se declara en estado legal de quiebra a Cárnicas Zapata, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Lasierra Purroy, núm. 60), quedando inhabilitada para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas de la misma, notificándosele esta declaración y retrotrayéndose por ahora a los efectos de esta declaración y sin perjuicio a terceros el día 1 de julio de 1989.

Se nombra comisario de esta quiebra a don Juan Ernesto del Corral, mayor de edad, de esta ciudad, profesor mercantil, y depositario a don Ramiro Gil Oliván, mayor de edad, de esta ciudad, profesor mercantil, a quienes se notificará sus respectivos nombramientos mediante oficio, para que en el término de una audiencia comparezcan ante este Juzgado para aceptar los cargos y prestar el correspondiente juramento.

Se decreta el arresto domiciliario de Carlos Mustienes Zapata y María Luisa-Pilar Aznar Aznar, eliminable mediante fianza de 50.000 pesetas cada uno de ellos, que se alzarán una vez se hayan cumplido las diligencias del artículo 1.340 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese a efecto por los señores comisario y depositario la ocupación de las pertenencias de la quebrada, libros, papeles y documentos de giro, de acuerdo con las formalidades prevenidas en el artículo 1.046 del Código de Comercio, haciéndole saber a la quebrada que dentro del término de diez días deberá presentar el balance general de sus negocios, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del plazo que se le ha señalado se procederá en la forma que dispone el artículo 1.061 del Código de Comercio.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución mediante edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose entrega de este último a la parte actora para su publicación, y en cuyos edictos se harán constar los nombramientos de comisario y depositario, su aceptación, y requiriendo por medio de los mismos a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia de la quebrada, para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, así como a los que adeuden cantidades a dicha quebrada, para que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse como pagos legítimos.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica dirigida a la quebrada, a cuyo efecto se oficiará a los señores administradores de Correos y Telégrafos de Zaragoza.

Caso de que en las diligencias a practicar aparezca la existencia de bienes inmuebles, librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad que corresponda, para que proceda a la anotación de la declaración de quiebra y subsiguiente incapacitación de la quebrada.

Librese mandamiento por duplicado al señor registrador mercantil de esta ciudad, a los mismos fines, y participese lo acordado a los Juzgados de igual clase de esta ciudad y Juzgados de lo Social mediante los correspondientes oficios, solicitándose se acuse recibo, y para su anotación a los libros oportunos.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados o pignorados, haciéndose a tal fin extensivos los oficios acordados expedir.

Hágase saber al señor comisario nombrado que, dentro del tercer día siguiente a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, deberá formar y presentar a este Juzgado el estado y lista de acreedores, a fin de proceder a la convocatoria de Junta general para el nombramiento de los síndicos.

Notifíquese este auto al ministerio fiscal y fórmense a su tiempo, con testimonio de la presente resolución, los corrientes ramos y piezas de que se compone el procedimiento.

Una vez los señores comisario y depositario hayan aceptado el cargo y prestado el oportuno juramento, entréguenseles los oportunos títulos acreditativos de sus cargos.

No ha lugar a declarar la quiebra de Carlos Zapata Mustienes y María Luisa-Pilar Aznar Aznar, comerciantes individuales.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 36.446**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 526-B de 1989, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia núm. 704. — En Zaragoza a 28 de julio de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 526-B de 1989 de juicio ejecutivo, seguidos por Hispano Carrocera, S. A. L., representada por la procuradora señora Ibáñez, siendo demandada La Gatovense, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Hispano Carrocera, S. A. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada La Gatovense, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 673.095 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a La Gatovense, S. L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 36.773**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.037 de 1989-A, a instancia de Central de Leasing, S. A. (LICO), representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Luis Oliver Albasa, Fernando Oliver Albasa y Tucrí, S. A., con domicilio, los dos primeros, en calle San Miguel, 15, y en Coso, núm. 46, segundo, la última, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Servirá el presente edito de notificación a la parte demandada rebelde.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Land Rover", modelo 109-DGTD, con matrícula Z-2154-AC. Tasado en 350.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Land Rover", modelo 109-DGTD, con matrícula Z-2155-AC. Tasado en 350.000 pesetas.

3. Un equipo de informática con ordenador, marca "AD AT", 80 Mb, e impresora "Panasonic 1595". Tasado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 36.776**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía (tercería de dominio) número 631 de 1990-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Celestino Salas Villuendas, representado por el procurador señor Isiegas, contra Ibercaja y la entidad Hispania de Construcciones Rurales, S. A., sobre tercería de dominio, se ha dictado resolución con fecha de hoy, en la que se ha acordado que se emplace a la entidad demandada Hispania de Construcciones Rurales, S. A., en ignorado paradero, por término de diez días, para que comparezca en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo ser declarada en rebeldía, para lo que expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación y citación de remate de ampliación****Núm. 36.778**

En el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza se sigue juicio ejecutivo bajo el núm. 149 de 1990-B, promovido por Aislamientos Técnicos Arsenio Zapatero, S. L., representada por la procuradora señora Mayor, contra Anvián, S. L., declarada en rebeldía, donde el Ilmo. señor magistrado juez ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — En Zaragoza a 2 de mayo de 1990. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con documentos que se acompañan y que se unirán a los autos de juicio ejecutivo de su referencia, se tiene por deducida nueva demanda ejecutiva por la procuradora señora Mayor, en representación de Aislamientos Técnicos Arsenio Zapatero, S. L., contra Anvián, S. L., y de conformidad con lo previsto en el artículo 1.457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tráiganse los autos a la vista para sentencia con citación de las partes, entregándose a la parte demandada, al tiempo de ser citada, copias de demanda y documentos aportados de contrario, con apercibimiento de que si tampoco se opone a la nueva demanda en término de tercero día se dictará sentencia sin más trámites, mandando que se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos que ahora se reclaman, importantes de las sumas de 451.075 pesetas de principal y gastos de protesto, y 200.000 pesetas calculadas para costas e intereses, sin perjuicio de las que resulten.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación y citación de remate de aplicación de demanda a Anvián, S. L., expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 35.347**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, bajo el núm. 501 de 1990, a instancia de Jesús-Angel Hernando Gómez, representado por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Franco Bella, contra su esposa, Mercedes Román Antonio, que se encuentra en ignorado paradero, y a la cual por medio del presente se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 35.348**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 369 de 1990-C, a instancia de Miguel Torrents Marcén, representado por el procurador de los Tribunales don Guillermo García Mercadal García-Loygorri, contra su esposa, Yolanda Beltrán García, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 30 de mayo de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Miguel Torrents Marcén el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 35.815**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales bajo el número 417 de 1990-C, a instancia de Rosa-Milagros Gómez

Chamorro, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra su esposo, Earl Fesseden, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica el auto recaído en dichos autos, de fecha 31 de mayo de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva: 1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Se atribuye a Rosa-Milagros Gómez Chamorro la guarda y custodia de la hija Jessica Fesseden Gómez, pudiendo continuar residiendo en el domicilio en que lo hace actualmente.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 36.208**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales de divorcio bajo el número 359 de 1990-B, a instancia de María-Elena Castro Ramírez, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra su esposo, José-Antonio Pinzón Delgado, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 1 de junio de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: Que con relación al matrimonio formado por María Elena Castro Ramírez y José-Antonio Pinzón Delgado, y con carácter provisional, debía acordar, como acordaba, la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal, y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Se atribuye a María-Elena Castro Ramírez la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio, Jorge-Alfredo Pinzón Castro.

3.º Se atribuye a María-Elena Castro Ramírez el uso exclusivo del domicilio conyugal, sito en calle San Antonio María Claret, núms. 36-38, primero B, de Zaragoza.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el Ilmo. señor magistrado-juez don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 36.209**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 298 de 1990-C, instados por María Luisa Grasa Pascual, representada por la procuradora señora Oña Llanos, contra Arturo Laguarda Izquierdo, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 36.717**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de beneficio de justicia gratuita bajo el número 272 de 1990-C a instancia de María-Mercedes Aranaga García, representada por el procurador de los Tribunales don Manuel Perera Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 4 de junio de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a María Mercedes Aranaga García el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 35.814**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos 359 de 1990-A, sobre autos de menor cuantía de nulidad matrimonial, instados por María Elisa Sirera Ruiz, representada por la procuradora señora Garcés, contra José-Antonio Boza López, se ha acordado emplazar por el presente al mismo, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en el juicio, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, estando a su disposición las copias de la demanda en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado José Antonio Boza López se extiende el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 36.207**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación núm. 100 de 1990-B, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Gema Arnal Albalá, representada por el procurador señor Poncel, contra Francisco González Rodríguez, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos sobre separación sin acuerdo núm. 100 de 1990-B, instados por María-Gema Arnal Albalá, mayor de edad, casada, cajera, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Aljafería, núm. 12, 6.º G, representada por el procurador señor Poncel Guallar y asistida por el letrado señor García-Atance, contra Francisco González Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, con ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de una hija menor del expresado matrimonio, y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal formulada por la representación de María-Gema Arnal Albalá, contra su esposo, Francisco González Rodríguez, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación de ambos cónyuges litigantes. Los efectos de esta resolución serán los siguientes:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º El uso de la vivienda conyugal se atribuye a la esposa con la hija, pudiendo el esposo retirar sus objetos de uso personal, previo inventario.

3.º La guarda y custodia de la hija común, Sherezade-Desiree González Arnal, se atribuye a la madre.

4.º Se priva al padre, Francisco González Rodríguez, de la patria potestad respecto a la hija menor común, así como de todo régimen de visitas a su favor.

5.º Para contribuir al levantamiento de las cargas familiares, el esposo entregará a la esposa una cantidad mensual, cuya cuantía y actualización se fijará en ejecución de sentencia.

6.º Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales de los cónyuges litigantes.

No se hace expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el término de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Francisco González Rodríguez, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 36.718**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación número 630 de 1989-A, instado por Isabel Esteban Rueda, contra Rafael Salavert Cascant, he acordado por providencia de fecha 6 de junio de 1990 emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 37.858**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, número 533 de 1990, instado por María del Pilar Grima Gil, contra Francisco Omedes Faure, he acordado por providencia de fecha 8 de junio de 1990 emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, ocho de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 32.547**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 75 de 1990-B, a instancia de Instalaciones y Montajes Eléctricos Guse, S. A., representada por la procuradora señora Del Río Artal, siendo demandada la compañía mercantil Feboco, S. L., cuyo domicilio se ignora, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una pluma de 300 metros, con carriles para desplazamiento. Tasada en 750.000 pesetas.

2. Una hormigonera con capacidad para unos 200 litros. Tasada en 150.000 pesetas.

Total, 900.000 pesetas.

Al propio tiempo, por medio del presente, se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 32.257**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 428 de 1990-A, a instancia de Romualdo Roche García, representado por el procurador señor Puerto Guillén, contra Julián Serrano Torrubia, sobre reclamación de cantidad, en los que, por medio del presente y según lo acordado, se cita de remate al ejecutado Julián Serrano Torrubia, para que dentro del término de nueve días, a contar de la fecha de publicación del presente, se persone en autos y se oponga a la ejecución, si viniere convenirle, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma al ejecutado indicado, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 32.557**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 1.230 de 1989 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1990. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don José Sancho Berguán, contra Amelia Magallón González, Luz-Divina González Carbajo y Trinidad del Carmen Giménez Magallón, declarados en rebeldía, y...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Amelia Magallón González, Luz-Divina González Carbajo y Trinidad del Carmen Giménez Magallón, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.874.399 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, herederos desconocidos y herencia yacente de Luz-Divina González Carbajo.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 32.558**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 770 de 1988-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Manuel Calzada Rastrollo y Teresa García Rodríguez, en reclamación de 3.277.540 pesetas, en los que se ha acordado librar el presente a fin de hacerle saber a la acreedora posterior Promociones Protegidas, como titular de la condición resolutoria de la finca objeto de este pleito:

35. Vivienda 1-A, tipo A-3, bloque C, sita en calle Alférez Díaz Arbeteta, sin número, término municipal de Cifuentes (Guadalajara). Inscrita al tomo 257, libro 34, folio 97, finca 2.508 del Registro de Cifuentes.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la acreedora posterior Promociones Protegidas, de la cual se desconoce su actual domicilio, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 32.787**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 674 de 1989-B, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, siendo demandados Francisco Campodarve Salud y Luisa González Riffo, con domicilio en Zaragoza (avenida Cataluña, 229, quinto, tercero C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria están de manifiesto. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda o piso quinto tercera, en la quinta planta alzada de la casa número 29 de la avenida de Cataluña, de esta ciudad. Tiene una superficie de 91,83 metros cuadrados. Linda: al frente, con el hueco de escalera y el piso quinto segunda de la misma planta; a la derecha entrando, con la calle particular de la misma finca; a la izquierda, con el piso quinto cuarta de la misma planta, y al fondo, con zona ajardinada de la misma finca. Su cuota de participación es de 903 diezmilésimas por ciento enteros. Se halla regulada por el régimen de propiedad horizontal, con el estatuto de copropiedad. Inscrita al tomo 1.758, libro 800, folio 30, finca 22.296, inscripción cuarta. Valorada en 2.700.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se le hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 32.842**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 623 de 1989-A, tramitado a instancia de CAI, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Elvira Civera Sanjoaquin y otros, se ha acordado dar traslado a dichos demandados del resultado de la tercera subasta celebrada, en la cual, y por la parte actora, se ha ofrecido la cantidad de 2.000 pesetas por el televisor marca "Elbe" y el video "Telefunken", y ello a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente puedan pagar la deuda que se les reclama, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley, y a prevención de que si no lo verifican se aprobará el remate a favor de la parte actora y por la cantidad ofrecida de 2.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a la parte demandada herederos desconocidos y herencia yacente de Elvira Civera Sanjoaquin, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 33.057**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.096 de 1989-B, a instancia de la actora Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandados Juan-Carlos Ruiseñor Lucas y Amparo Cosculluela Salinas, con domicilio en Zaragoza (Puente del Pilar, núm. 29, y Río Piedra, número 20, segundo C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Fiat", modelo "Croma", matrícula Z-5581-AB. Valorado en 700.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 33.060**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 715 de 1988-B, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados María-Dolores Jiménez de Miñana y José Luis Marín Bravo, con domicilio en calle Zaragoza, sin número (Restaurante Los Arcos), de la Puebla de Alfindén (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 12. — Piso tercero, letra B, en la tercera planta superior, que ocupa unos 58,33 metros cuadrados de superficie útil, según título, y según calificación definitiva, de 59,35 metros cuadrados. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble, según el Registro, de 2,05 %, con relación a 98,40 %. Linda: frente, caja de los ascensores, rellano y piso letra A de igual planta; derecha entrando, dicho piso letra A y zona o espacio libre del bloque; izquierda, cajas de ascensores y piso letra C de la misma planta, y espalda, zona o espacio libre del bloque. Le es aneja inseparable una plaza de garaje situada en los sótanos del conjunto de bloques, de 28,108 metros cuadrados útiles, según título, y según calificación definitiva, de 28,65 metros cuadrados. Así resulta de la inscripción cuarta de la finca 24.160-N, al folio 99 del tomo 1.776, libro 812 de sección 3.^a. Forma parte del bloque número 1 (hoy número 19) de la calle Nobleza Baturra, integrado en un conjunto de tres bloques, en esta ciudad, calle Nobleza Baturra, números 17 y 19, y calle Fabla Aragonesa, números 7 y 9. El piso está ubicado en la calle de su nombre, en el barrio de Vadorrey, de Zaragoza, junto a la avenida de Cataluña y en dirección al río Ebro. Forma parte de un bloque de planta baja, más once alzadas. Tiene ascensor y calefacción centralizada a fuel. Valorado en 5.200.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 33.126

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 444 de 1990-C, instado por María-Olga Majarena González, representada por el procurador señor García Mercadal, contra Airclining, S. A., actualmente en ignorado paradero, y, por medio del presente, se cita de remate a dicha ejecutada, para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se les hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 33.332

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 378 de 1990-A, a instancia de la compañía mercantil Harinas Sierra, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, contra Productos Herlobén, S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se emplaza a la demandada Productos Herlobén, S. L., para que dentro del término de seis días, a contar de la fecha de publicación del presente, comparezca en esta Secretaría, a fin de recoger los documentos que, por copia, se acompañan a la demanda y que están de manifiesto, y concederle otro plazo de tres días para que conteste a la misma, si viniere convenirle, personándose en forma, y ello bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo dentro del plazo señalado al efecto.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a Productos Herlobén, S. L., dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 33.339

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 564 de 1989-B, a instancia del actor José Tomás Graells, representado por el procurador señor Campo Santolaria, siendo demandados Antonio Campos Aznar y Sara Roy Pérez, con domicilio en Zaragoza (calle Augusto Bebel, número 9, quinto B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 22. — Vivienda letra B, tipo A, en la quinta planta alzada, de 78,15 metros cuadrados de superficie útil y con una participación en los elementos comunes de 0,94 %. Linda: frente, rellano de escalera, caja de ascensor y vivienda letra C, tipo K, del mismo portal; derecha, vivienda letra A, tipo B, del mismo portal, rellano de escalera y caja de ascensor; izquierda, zona libre de la finca, y espalda, también zona libre de la finca. Pertenece dicha vivienda al inmueble números 9, 11 y 13 de la calle Augusto Bebel, de esta ciudad. Se encuentra inscrita al tomo 1.868, folio 53, finca 117. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 33.587

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.040 de 1989-B, a instancia de Banco Central, representado por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandados Juan-José Pinzolas Pérez y Palmira Gracia Villagrasa, con domicilio en calle Poeta Celso Emilio Ferreiro, 2, 1.º E, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sito en la calle Celso Emilio Ferreiro, núm. 2, planta primera, letra E, de esta ciudad, que tiene 135,07 metros cuadrados de superficie y consta de cinco habitaciones (todas exteriores), calefacción y agua caliente central, dos baños, puertas en salón y terrazo en el resto, una terraza en el salón, ascensor y zona común con piscina y garaje. Se valora la finca en 12.213.000 pesetas. Se valora el garaje en 1.000.000 de pesetas. Total: 13.213.000 pesetas.

Por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 33.598

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.024 de 1989, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Central de Leasing, S. S. (LICO), representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Luis Oliver Albesa y Tucrí Servicios, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un coche marca "Lancia", modelo Y-10 Fire, matrícula Z-3408-AB. Valorado en 550.000 pesetas.

2. Un coche "Ford", modelo "Fiesta", diesel, matrícula Z-8873-AB. Valorado en 450.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 13 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 37.176**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 122 de 1985-A, a instancia de Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandado José Rodríguez Maqueda, con domicilio en calle Guadiana, bloque C, segundo derecha, de Carmona (Sevilla), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca núm. 1. — Suerte de tierra el sitio de "La Huerta Nueva", del término de Carmona (Sevilla), de 16 áreas 88 centiáreas de cabida. Linda: norte, con parcelas de Rafael Puerto, Antonio Tejada y José Mora Hidalgo; este, finca de la misma, procedente de Antonio Rodríguez Maqueda; sur, con camino que la separa de porción de Manuel Rodríguez Román, y oeste, con camino nuevo. Inscrita al tomo 700 del archivo, libro 595 de ese Ayuntamiento, folio núm. 28, finca 27.265, inscripción primera. Valor estimado, 253.200 pesetas.

2. Quinta parte indivisa del camino que atraviesa de norte a sur la "Suerte de Tierra Huerta Nueva", del término de Carmona, establecida para servicio de las parcelas de ese sitio y adjudicadas a los cinco copropietarios de esa finca, con 50 metros de largo por 10 metros de ancho, lo que hace un total de 5 áreas. Linda: norte, con camino que lo separa de la porción de hermanos Piñero Rodríguez; sur, con parte de Manuel Rodríguez Román, y al oeste, con finca matriz. Inscrita en el tomo 700 del archivo, libro núm. 595 de ese Ayuntamiento, folio 31, finca 27.266, inscripción primera. Valor estimado, 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 6****Núm. 37.128**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en exhorto que se tramita en este Juzgado con el número 31 de 1990, a instancia del Juzgado de lo Social número 20 de Barcelona, por autos número 12 de 1990 que se siguen en este Juzgado a instancia de Francisca Machón Labella, contra Estumer, S. A., Luis Kühnel Ros y Rápido Press, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia de su señoría Ilma. señor Valdivieso Polaino. — En Barcelona a 24 de abril de 1990. — En virtud de lo acordado en el acto de juicio del día de la fecha, suspendiendo su celebración y acordándose para el día 10 de julio próximo, a las 9.40 horas. Procédase a la citación de las demandadas Estumer, S. A., por medio de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*; a Luis Kühnel Ros, por exhorto, y a Rápido Press por correo certificado.

Así lo ordena, manda y firma su señoría Ilma. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Luis Kühnel Ros se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE USUARIOS DEL ESCORREDERO ACEQUIA VIEJA DE PINA (en constitución)****Núm. 37.764**

Se abre período de información pública por treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan presentar alegaciones a la ordenanza aprobada en la asamblea de usuarios celebrada el 23 de mayo de 1990.

Dicha ordenanza estará a disposición del público, en horas de oficina, en los Ayuntamientos de La Puebla de Alfindén, Alfajarín y Nuez de Ebro. En su caso las alegaciones se presentarán en el Ayuntamiento de Alfajarín.

Alfajarín, 6 de junio de 1990. — El presidente, Javier Cavero Cano.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LUCENI**Núm. 40.273**

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad para el próximo día 8 de julio, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a falta de asistencia de la mayoría, media hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes.

Los asuntos a tratar serán los incluidos en el siguiente

Orden del día

- 1.º Dar cuenta y aprobación de las actividades del semestre.
- 2.º Acordar lo conveniente sobre las aguas de riego.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Luceni, 23 de junio de 1990. — El presidente de la Comunidad, José Pellejero Agudo.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial